



Municipalidad  
Provincial de Barranca

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**N° 396-2020-AL/RRZS-MPB**

Barranca, Diciembre 14 del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

**VISTO:** El **INFORME N° 099-2020-RMAR-SGPV-MPB** de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, el **INFORME N° 463-2020-AAVC/GDH-MPB**, de la Gerencia de Desarrollo Humano y el **MEMORÁNDUM N° 1286-2020-MPB/GM**, de la Gerencia Municipal, sobre la **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 194° y 195° inciso 5) de la Constitución Política del Perú, establecen: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" y "los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, siendo competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad";

Que, la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680 – Ley que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, referente a la Descentralización, establece que "Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente bajo responsabilidad conforme a Ley";

Que la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 53° referido a los Presupuestos Participativos Municipales señala que "Las Municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos que forma parte del sistema de planificación municipal";

Que, la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 171-200-EF, definen y establecen los principios rectores y las disposiciones para una efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de elaboración del Plan de Desarrollo Concertado y el Presupuesto Participativo, respetando el marco de competencia establecido en la Constitución Política del Perú y en las correspondientes leyes orgánicas;

Que, la Sub Gerencia de Participación Vecinal, emite el **INFORME N° 099-2020-REMAR-SGPV-GDH-MPB**, informa que realizó una reunión con las Juntas Vecinales para conformar el Comité de Vigilancia de Presupuesto Participativo 2021, por el cual pedimos a su Despacho realizar las coordinaciones correspondientes a fin de proceder con la aprobación de la **CONFORMACION DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021**, que recae en las siguientes personas:



"TRABAJANDO HOY ... PARA UN MEJOR MAÑANA"

Jirón Ramón Zavala N° 500 – Telef.: 235-5716 - [www.munibarranca.gob.pe](http://www.munibarranca.gob.pe)





Municipalidad  
Provincial de Barranca

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
01.	FERNANDO DIAZ OBREGON	15713537
02	JUANA RODRIGUEZ VDA. DE HEREDIA	15635616
03	MARLENE RUMALDO PEÑA	15851620
04	HENRY JAVIER PALOMINO ECHEGARAY	15636597
05	PABLO MONTES BARRERA	15446645

Que, con **INFORME N° 463-2020-AAVC/GDH-MPB**, el Gerente de Desarrollo Humano, señala que habiendo tomado conocimiento de lo informado por la Sub Gerencia de Participación Vecinal y habiéndose realizado una reunión con las Juntas Vecinales, a fin de conformar el Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2021, por lo que solicitó autorización a fin de reconocer la **CONFORMACION DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021;**

Que, la Gerencia Municipal mediante el **MEMORANDUM N° 1286-2020-MPB/GM**, autoriza la emisión del Acto Administrativo, a fin de proceder con la **CONFORMACION DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021;**

Que, estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y el Artículo 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMACIÓN** del **COMITÉ DE VIGILANCIA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021**, en la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, quedando integrado de la siguiente manera:

**COMITÉ DE VIGILANCIA  
DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
1	FERNANDO DIAZ OBREGON	15713537
2	JUANA RODRIGUEZ VDA. DE HEREDIA	15635616
3	MARLENE RUMALDO PEÑA	15851620
4	HENRY JAVIER PALOMINO ECHEGARAY	15636597
5	PABLO MONTES BARRERA	15446645

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR**, a la Secretaría General y a la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas, la Publicación y difusión de la presente Resolución en el Portal institucional.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER**, que la Secretaria General, notifique a cada uno de los miembros del **COMITÉ DE VIGILANCIA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021**, para conocimiento de la labor encomendada.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL  
Abog. Martín Castillo Acuña  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
Ricardo R. Zender Sanchez  
ALCALDE PROVINCIAL



"TRABAJANDO HOY ... PARA UN MEJOR MAÑANA"

Jirón Ramón Zavala N° 500 – Telef.: 235-5716 - [www.munibarranca.gob.pe](http://www.munibarranca.gob.pe)